

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y/O ALCOHOL EN

Consideraciones Generales:

1.- Todo incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en el presente protocolo debe ser informado al Rector o a un miembro del equipo directivo del mismo, quien será el responsable de activar el protocolo.

2.- Una vez que el Rector o directivo, según corresponda, tome conocimiento de algún incidente, deberá informar inmediatamente al Sostenedor.

3.- Se deberá reportar al sostenedor, todos los antecedentes que resulten de la aplicación del protocolo, resultados y consecuencias formativas y protectoras desarrolladas por el colegio, cumpliendo con el principio de proporcionalidad y gradualidad.

4.- En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante sin exponerlo al resto de la comunidad educativa indagando de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

5.- En todas las actuaciones derivadas de la aplicación del presente protocolo se deberá considerar el interés superior del estudiante, el reconocimiento y respeto de sus derechos, establecidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.

6.- Frente a un incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en este protocolo, se debe proceder de acuerdo a las acciones de prevención establecidos en el Plan de Convivencia Escolar, relacionados con estas materias. Si el caso lo amerita se debe elaborar un plan específico que contemple las acciones remediales, formativas y de prevención que sean necesarias. Estas acciones deben tener fechas de ejecución claramente definidas.

Situación Genérica	Acciones	Responsable
	a) Derivación al encargado de convivencia escolar, para apoyo o plan de intervención, quién informará formalmente al Rector. Se debe fijar, fotográficamente, la (s) evidencias (s) encontrada (s), según corresponda, sin	Encargado de Convivencia Escolar

<p>I.- Consumo de drogas y/o alcohol en dependencias del establecimiento.</p>	<p>b) Citar a entrevista a los padres y/o apoderados, a quienes en presencia del estudiante se les comunicará del incidente, se les señalará las implicancias, los mecanismos y medidas de apoyo que se activarán, según corresponda. Si no es posible la concurrencia de los padres y/o apoderados, telefónicamente y/o vía correo electrónico, se les debe comunicar del incidente, señalándole que es responsabilidad del colegio poner a disposición de la autoridad competente los antecedentes de los cuales dispone.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>
<p>II.- Porte, tráfico o micro tráfico de drogas y/o alcohol en dependencias del establecimiento.</p>	<p>c) Informar, telefónicamente y/o a través de otro medio físico, a la autoridad competente, ya sea Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante cualquier tribunal, según corresponda.</p>	<p>Rector</p>
<p>III.- Denuncia formal de consumo de drogas y/o alcohol en dependencias y/o alrededores del establecimiento.</p>	<p>a) Generar registro formal de la denuncia (acta de entrevista, correo electrónico u otro medio físico), por parte de quien toma conocimiento de la situación y derivar</p>	<p>Persona que recibe la denuncia</p>
<p>IV.- Denuncia formal de porte, tráfico o micro tráfico de drogas y/o alcohol en dependencias y/o alrededores del establecimiento.</p>	<p>b) Instruir una investigación interna de carácter formal. El responsable debe comunicar los resultados de la misma.</p>	<p>Rector designa al investigador</p>
	<p>c) Citar y comunicar a los padres y/o apoderados, con presencia de los estudiantes involucrados de la denuncia recibida. Se señalarán sus implicancias, los mecanismos y medidas de apoyo que se activarán, según corresponda.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>
	<p>d) Informar, telefónicamente y/o a través de otro medio físico, a la autoridad competente, ya sea Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante cualquier tribunal, del hecho denunciado, según corresponda.</p>	<p>Rector</p>
	<p>a) Se debe fijar fotográficamente la (s) evidencias (s) encontrada (s), según corresponda, sin hacer ningún tipo de manipulación de ella (s).</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>

V.- Hallazgo de drogas y/o alcohol en dependencias del establecimiento.	b) Informar, telefónicamente y/o a través de otro medio físico, a la autoridad competente, ya sea Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante cualquier tribunal, según corresponda.	Rector
	c) Comunicar, a través de algunos de los medios formales utilizados por el colegio, a padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, si los hubiese, en el incidente y de las medidas de prevención a aplicar.	Encargado de Convivencia Escolar
VI.- Prevención consumo de drogas y/o alcohol .	a) Diseñar, implementar, registrar y evaluar unidades temáticas formativas que promuevan la prevención del consumo de drogas y/o alcohol para realizar trabajo individual y/o con el curso.	Encargado de Convivencia Escolar
	b) Contactar y desarrollar trabajos en conjunto con la Red de Apoyo Local, según lo establezca el Plan de Convivencia Escolar o cualquier otro plan específico de prevención.	Encargado de Convivencia Escolar

N CCSP

or del colegio y en su

e y por escrito, al

as de las acciones

, ni interrogarlo o

nte, que se expresa en el
ñño y, en los demás

o a los planes de
, implementar y evaluar
contar con responsables

Plazos

Inmediatamente

Máximo 24 horas
sucedidos los hechos

Máximo 24 horas
sucedidos los hechos y ya
habiéndose comunicado
con los padres y/o
apoderados

Inmediatamente

Máximo 24 horas de
recibida la denuncia
formal

Máximo 24 horas de
haber tomado
conocimiento formal de
los hechos

Máximo 24 horas de que
el Rector tomó
conocimiento formal de
los hechos

Inmediatamente

Máximo 24 horas de que el Rector tomó conocimiento formal de los hechos

Máximo 24 horas de haber tomado conocimiento formal de los hechos

Anualmente

Semestralmente